

Anexo XLVII  
Departamento de PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA  
Área: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

**PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD**

I.- CONSIDERACIONES GENERALES

**A) ÍNDICES DE CORRECCIÓN.** Cuando los méritos aportados por los candidatos no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 1, para el área propia y áreas asimiladas; 0,7 para áreas próximas, y 0,3 para el resto. Las áreas de conocimiento consideradas como asimiladas y próximas a cada una de las áreas propias del departamento son las siguientes:

Área	Áreas asimiladas (FC: 1)	Áreas próximas (FC: 0,7)
TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		Antropología social, Ciencias políticas y de la administración, Sociología, psicología social

A los méritos correspondientes a todas las áreas no señaladas en este listado se les aplicará un factor corrector de 0,3.

**B) PUNTUACIONES MÍNIMAS** Las Comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos; plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos.

**C) NO IDONEIDAD** La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

c.1) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de los candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

c.2) En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza.

Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidato/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación

académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,3, la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato.

**D) ADECUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

La comisión sólo valorará aquellos CV que estén correctamente cumplimentados y cuya documentación esté numerada y ordenada con claridad sin lugar a equívocos. Un mérito sólo podrá ser valorado en un apartado. Todos aquellos méritos que no estén debidamente acreditados no se tendrán en cuenta.

**E) PLAZAS DESIERTAS.**

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

**F) PONDERACIÓN PUNTUACIONES.** En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

**II.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 20 puntos.
2. Docencia: 15 puntos.
3. Publicaciones: 30 puntos.
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15 puntos.
5. Restante actividad investigadora: 15 puntos.
6. Otros méritos: 5 puntos.

**1. Formación académica: máximo 20 puntos.**

**1.1 Formación académica de grado:** Puntuación máxima 7 puntos.

1.1.1 Nota media expediente grado: Puntuación máxima 4 puntos. graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1; Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

1.1.2 Becas competitivas de carácter público disfrutadas en período formativo: Puntuación máxima 1 punto.

- (nº de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25
- (nº de becas de intercambio con universidades europeas y/o internacionales) x 0,5
- (nº de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 0,75

La comisión considerará becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. La comisión considerará becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto.

1.1.4 Otros grados: Puntuación máxima 1 punto

- (nº de otros grados o licenciaturas) x 1
- (nº de diplomaturas) x 0,5
- (nº de títulos propios universitarios) x 0.25

**1.2. Formación académica de posgrado:** Puntuación máxima 12 puntos.

1.2.1. Nota media expediente master oficial o programa de doctorado: Puntuación máxima 4 puntos.

- Master, programa de doctorado = (nota media) x 1

Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4)

1.2.2. DEA o suficiencia investigadora: 1 punto.

1.2.3. Tesis doctoral: Puntuación máxima 3 puntos.

- Apto o calificación sin "cum laude": 1 punto.
- Apto o calificación con "cum laude": 3 puntos.

1.2.4. Premio extraordinario de doctorado: 1

1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeos: 0,5 puntos.

1.2.6. Otros premios competitivos de carácter público a la tesis doctoral: 0,5 puntos.

1.2.7. Títulos propios de postgrado universitario expedidos por universidades o centros de investigación: Puntuación máxima 2 puntos.

- master x 0,5;
- especialista x 0,3;
- experto 0,2

**1.3 Cursos, seminarios y talleres asistidos:** Puntuación máxima 1 punto.-

Se considerarán 5 cursos, talleres o seminarios, relacionados con el área seleccionados por el/la candidato/a.

- (nº de cursos x0,2)

**2. Docencia: máximo 15 puntos.**

**2.1 Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades:** Puntuación máxima 9 puntos.

2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena

- (nº de cursos académicos a tiempo completo) x 2

2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

- TP6 (nº de cursos académicos) x 1,5
- TP4 (nº de cursos académicos) x 1
- TP3 (nº de cursos académicos) x 0,75

2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación

- (nº de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria. Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

**2.2 Participación en proyectos de innovación docente:** Puntuación máxima 3 puntos.

- (nº de proyectos de innovación docente) x 0,5

**2.3 Formación para la actividad docente:** Puntuación máxima 2 puntos.

- (nº de cursos de innovación docente o similares) x 0,25 (CAP o Master de profesorado) 1

**2.4 Cursos, talleres y seminarios impartidos:** Puntuación máxima 1 punto.

Se considerarán 5 cursos, talleres o seminarios, relacionados con el área y seleccionados por el/la candidato/a. Se incluye también la docencia en títulos propios universitarios. No se considerarán en este apartado charlas, ponencias, participación en mesas redondas, y otras actividades de carácter similar. Igualmente los cursos,

talleres o seminarios, impartidos deberán ser de un mínimo de 5 horas

**3. Publicaciones: máximo 30 puntos.**

**3.1 Artículos de investigación en revistas:** Puntuación máxima 20 puntos.

3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos propias del área incluidas en:

- "Social Science CitationIndex SSCI" o "Science CitationIndex SCI" (nº de artículos) x 4,
- "Scopus" x 3.

3.1.2. Revistas incluidas en bases "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" o acreditadas por la FECYT (nº de artículos) x 2,

3.1.3. Revistas incluidas en otras bases propias del área no indexadas x 1.

**3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones:** Puntuación máxima 10 puntos.

3.2.1. Libros completos en editoriales de referencia en el área

- (nº de libros) x 2

3.2.2. Capítulos de libro en editoriales de referencia en el área x 1

3.2.3. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares

- (nº de recensiones u otras publicaciones) x 0,3

En todas las publicaciones se tendrá en cuenta su relación con el área de Trabajo Social y Servicios Sociales y temática de la plaza, así como el número de autores firmantes. Se aplicará un factor corrector de 0,7 si son más de 3 autores los firmantes, de 0,5 si son más de 6, de 0,3 si son más de 9 y de 0,1 si son más de 11.

**4. Participación en proyectos y contratos de investigación: máximo 15 puntos.**

**4.1. Participación en proyectos de investigación:** Puntuación máxima 9 puntos.

4.1.1. Participación en convocatorias públicas y competitivas.

- (nº de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 2,5
- (nº de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2

4.1.2. Participación en proyectos no competitivos (nº de proyectos) x 0,5.

En los anteriores subapartados solamente se contabilizarán a participación de n máximo de cuatro proyectos realizados simultáneamente.

**4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública:** Puntuación máxima 6 puntos.

- (nº de contratos) x 0,5 Puntuaciones máximas

**5. Restante actividad investigadora: máximo 15 puntos.**

**5.1. Ponencias, comunicaciones en congresos y conferencias científicas:**

Puntuación máxima 6 puntos.

- (nº de ponencias, comunicaciones o posters en congresos internacionales) x 0,3
- (nº de ponencias, comunicaciones o posters en congresos nacionales) x 0,1

**5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio:** Puntuación máxima 5 puntos.

- (nº de estancias de seis meses o superiores) x 6
- (nº de estancias de tres meses o superiores) x 4
- (nº de estancias de 15 días o superiores) x 1
- (nº estancias inferiores a 15 días) x 0,5

**5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo:** Puntuación máxima 4 puntos.

- (número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3
- (número de becas predoctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2
- (número de otras becas de investigación) x 1

**6. Otros méritos: máximo 5 puntos.****6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.**

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas o voluntariado social o experiencia en el ámbito de la acción social actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.